



ACTA-BORRADOR Nº 23/2017
SESIÓN ORDINARIA. CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE
OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D. Jorge Barragán Ulloa.
4. D^a. Teresa López Martín.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D^a. Raquel Alonso Arévalo

AUSENTES:

7. D. Alberto Arranz Núñez.
8. D. Julián Rodríguez Santiago.

SECRETARIO GENERAL:

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta 22/2017 de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 26/09/2017 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 22/2017).

2. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras de la convocatoria de la provisión mediante oposición libre de 3 plazas de agente de policía local.

Visto el expediente, la propuesta, así como los informes en él contenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase: Policía Local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, provenientes de la OEP de 2017, que se adjuntan como anexo.



Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases aprobadas, junto con la convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero. Convocar el proceso de selección para la provisión mediante el procedimiento de oposición libre, de las tres plazas referidas, ordenando la publicación de un extracto en el Boletín Oficial del Estado, momento a partir del cual se iniciará el plazo de presentación de solicitudes.

3. Aprobación, si procede, devolución de fianzas.

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil Campos y Ruedos S.L. con CIF B 47694997, mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2017 y que tuvo entrada en el Registro General con el número de registro 2017011972 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de dirección de campo de los tradicionales encierros de Medina del Campo 2016, visto el informe favorable de Intervención nº 140/2017 de fecha 25.09.2017, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de dirección de campo de los tradicionales encierros de Medina del Campo 2016 a favor de Campos y Ruedos S.L. con CIF B47694997 por importe de 3.700,00 € (Nº Cta devolución: ES81 0049 4627 67 2916020302).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones publicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

4. Aprobación, si procede, solicitud de subvenciones.

Visto el expediente, la propuesta, así como los informes en él contenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Solicitar, al amparo de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Económicas a Entidades Locales dirigidas a la puesta en marcha del Programa "Servicio Responsable" para 2017 en el marco del Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), ambas entidades impulsan en el ámbito local actuaciones de prevención en materia de drogodependencias. Una de las líneas esenciales de intervención es: la puesta en marcha del Programa Servicio Responsable, cuyo objetivo principal es el ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

Nombre de la Actividad: SERVICIO RESPONSABLE

Contenidos de la actividad: Prevención de Drogodependencias.

Objetivos:

Servicio Responsable: Promover un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.



Cronograma: Año 2017.

Destinatarios: Las actividades van a ir destinadas tanto a los jóvenes como a la población general.

Presupuesto: 11.500€

Cuantía de la subvención solicitada: 9.775€

Segundo.- APROBAR el Programa "SERVICIO RESPONSABLE" para el cual se solicita la subvención.

Tercero.- REMITIR la solicitud en los términos exigidos en la convocatoria que adjuntando la documentación exigida en la misma.

Cuarto.- ACEPTAR todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal.

5. Aprobación, si procede, convocatoria de subvenciones y ayudas.

Visto el expediente, la propuesta, así como los informes en él contenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio para el curso 2016-2017.

Segundo.- Efectuar convocatoria pública mediante la publicación de anuncios comprensivos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

Tercero.-Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48003

6. Aprobación, si procede, resolución de convocatoria de subvenciones por el Servicio Municipal de Deportes.

6.1. Subvenciones para actividades de rendimiento deportivo año 2017.

Visto el expediente así como informe de la Directora Gerente del Servicio Municipal de Deportes, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para actividades rendimiento deportivo durante el año 2.017, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.Conceder a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, correspondientes al año 2.017,

C. D. Sarabris.-	10.289,39 €
C.d. Medinense.-	14.789,00 €
C. Atl. Castillo de la mota.-	4.320,62 €
Gimnástica medinense.-	4.900,13 €
C.d. Natacion medinense.-	5.995,35 €



Club patinaje.-	5.808,39 €
Club esgrima.-	1.213,96 €
Club tenis Medina.-	2.679,57 €
	49.996,41 €

6.2. Subvenciones para deporte de representación año 2017.

Visto el expediente así como informe de la Directora Gerente del Servicio Municipal de Deportes, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para actividades rendimiento deportivo durante el año 2.017, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º. **Conceder** las subvenciones que se detallan a continuación a los clubes y por los equipos siguientes:

CLUB GIMNÁSTICA MEDINENSE	Equipo provincial	281,44 €
CLUB SARABRIS	Equipo masculino Provincial.....	181,19 €.
CLUB SARABRIS	Equipo femenino provincial.....	182,92 €.
CDM	Equipo femenino provincial	139,07 €.
CLUB ESGRIMA	Equipo provincial	142,27 €.
CLUB TENIS Equipo	Pádel Femenino	125,93 €.
CLUB TENIS Equipo	Pádel Masculino.	106,24 €.
CDM	Equipo Nacional	2.640,15 €.
CLUB DEPORTIVO LUDIC	Equipo Nacional	1.999,61 €.
TOTAL SUBVENCIONES.-	5.798,82 €

2º.**Notifíquese** cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.3. Subvenciones para actividades deportivas año 2017.

Visto el expediente así como informe de la Directora Gerente del Servicio Municipal de Deportes, relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para actividades rendimiento deportivo durante el año 2.017, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.Conceder las subvenciones que se detallan a continuación a los clubes y por las actividades siguientes :

C. ATLETISMO MOTA	Cross Atmosfera Sport	600 €
C. ATLETISMO MOTA	Cross Balneario:.....	500 €
C.D. LUDIC	Tº 24 Horas	611,98 €
C.TENIS MEDINA	Tº Diputación:	1.106,94 €
C.TENIS MEDINA	Tª Social	500 €
C.TENIS MEDINA	Tº Mójate con Hunter	832,46 €
C.CICLISTA	Copa Escuelas Ruta	594,08 €
C.CICLISTA	2ª Etapa Critérium:	549,86 €
C.CICLISTA	Etapa Final Critérium.....	549,86 €
C.CICLISTA	Trofeo San Antonio	755,46 €



C.CICLISTA	Trofeo San Antolín	779,67 €
MOTOCUB VILLA MEDINA	Moto Cross	694,85 €
CLUB TRIMEDCA	Duatlón	337,80 €
CLUB CICLOTURISTA	Marcha Concordia	605,06 €
CLUB CDM	Trofeo San Antolín	493,46 €

Total Subvenciones 9.511,48 €

2º. **Desestimar** la solicitud presentada por el Club de Pádel Medina del Campo por presentación fuera de plazo

3º. **Notifíquese** cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

7. Corrección de errores materiales del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2017 en su punto 6º.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, en el punto 6 de su orden del día, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Proceder a la rectificación del error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, en el 06 de su orden del día, en el siguiente sentido

Donde dice:

“1º.- Aprobar, la resolución de la convocatoria efectuada por acuerdo de 23 de junio de 2017 una vez desarrollada la misma y emitidos los informes pertinentes y el dictamen de la Comisión de Bienestar Social.

En consecuencia, conceder a las asociaciones juveniles que se indican una subvención por el importe que para cada una se señala destinado a la organización de actividades en el año 2017:

AA.JJ	PROYECTO	COSTE ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211.	"Vivencias Scout"	1.100,00€	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL				1.000,00 €

2º.- Efectuar el pago del anticipo que según la base duodécima de las bases de la convocatoria, siendo este el 50 % del importe de la subvención concedida (500 €).

3º. Notificar lo acordado a los beneficiarios de la subvención, así como, a la Intervención Municipal.”

Debe decir:

En consecuencia rectificar el importe a conceder a la Asociación Juvenil San Juan de la cruz 211 para la organización de actividades en el año 2017:

AA.JJ	PROYECTO	COSTE ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211.	"Vivencias Scout"	1.100,00€	1.000,00 €	990,00 €



2º **Efectuar** el pago del anticipo que según la base duodécima de las bases de la convocatoria, siendo este el 50 % del importe de la subvención concedida (495 €).

3º. **Notificar** lo acordado a los beneficiarios de la subvención, así como de la Intervención Municipal.

8. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

9. Asuntos de urgencia.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cincuenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.